BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20264100053063

Bogotá D.C. 10-02-2026

PARA: **DANIELA BARRERA PEDRAZA**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **ÁREA TÉCNICA**
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME EJECUTIVO FINAL DE SUPERVISIÓN - CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4310 DE 2024 – PROYECTO ADECUACIÓN PLAZA DE EVENTOS PARQUE SIMÓN BOLÍVAR**

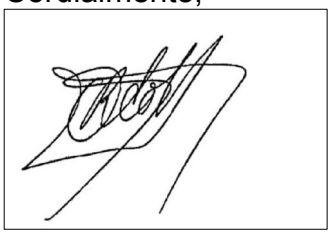
Expediente virtual No 20258007016003l6E

Cordial Saludo estimada doctora Daniela,

De manera atenta me permito remitir el informe ejecutivo final de Supervisión del contrato de interventoría No. 4310 de 2024, relacionado con la Interventoría a los estudios y diseños para la Adecuación de la Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar; el cual fue suscrito con la empresa SOLIUN SAS.

Lo anterior, para que repose en la carpeta del contrato y en el expediente virtual.

Cordialmente,



OSCAR TAMAYO TAMAYO
Profesional Especializado Grado 222 –11
Supervisor Delegado
Área Técnica

Anexos: Informe ejecutivo final de supervisión en PDF.
Copia: N/A
Elaboró: Jorge Luis Estupiñán Perdomo – Ing. Apoyo a la Supervisión Área Técnica - STC
Proyectó: Jorge Luis Estupiñán Perdomo – Ing. Apoyo a la Supervisión Área Técnica - STC
Revisó: N/A

Fecha de firmado:
2026.02.10 11:15:30 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ

INFORME EJECUTIVO DE PROYECTO

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	INFORME:	MENSUAL ☐ FINAL ☑	N° 9	PERIODO DEL INFORME *(Plazo total o periódico reportado)* ENTRE: 15 de enero de 2025 AL 14 de agosto de 2025

LOCALIZACION: Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar (Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar) **CODIGO DEL PARQUE** *(Si aplica)*: **13-089**

OBJETO DEL PROYECTO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". (Contrato IDRD-CTO-4310-2024)

INFORMACION CONTRACTUAL GENERAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE CONSULTORÍA *(Estudios y Diseños)*	
CONTRATO No.:	4310-2024	**CONTRATO No.:**	4266-2024
CONTRATISTA:	SOLIUN S.A.S. Interventoría	**CONTRATISTA:**	MC Arquitectos S.A. Consultoría
PLAZO INICIAL:	Siete (07) Meses	**PLAZO INICIAL:**	Seis (06) meses
FECHA DE INICIO:	15 enero de 2025	**FECHA DE INICIO:**	15 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de agosto de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	14 de julio de 2025
*** MODIFICACION 1:**	N/A a N/A N/A	*** MODIFICACION 1:**	N/A a N/A N/A
*** MODIFICACION 2:**	N/A a N/A N/A	*** MODIFICACION 2:**	N/A a N/A N/A
PLAZO ACTUALIZADO:	Siete (07) Meses	**PLAZO ACTUALIZADO:**	Seis (06) meses
TERMINACION ACTUALIZADA:	14 de agosto de 2025	**TERMINACION ACTUALIZADA:**	14 de julio de 2025
VALOR INICIAL :	$ 509.150.832	**VALOR INICIAL :**	$ 1.342.490.840
VALOR ADICION(ES):	**Fecha:** N/A	**VALOR ADICION(ES):**	**Fecha:** N/A
VALOR ACTUALIZADO:	$ 509.150.832	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 1.342.490.840

ESTADO DE LAS GARANTIAS (última aprobada)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas) DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	26-dic.-24	26-jun.-26	$ 101.830.166,40
Salarios y Prestaciones Sociales	26-dic.-24	26-jun.-28	$ 25.457.541,60
Calidad del servicio	26-dic.-24	26-jun.-28	$ 101.830.166,40

CONTRATO DE CONSULTORÍA *(Estudios y Diseños)*

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas) DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	26-dic.-24	26-jun.-26	$ 268.498.168
Salarios y Prestaciones Sociales	26-dic.-24	26-jun.-28	$ 67.124.542
Calidad del servicio	26-dic.-24	26-jun.-28	$ 268.498.168

CONTROL FINANCIERO (Pagos tramitados)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	FECHA	VALOR
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
VALOR PAGADO:			$ -
VALOR POR PAGAR:			$ 509.150.832,00

CONTRATO DE CONSULTORÍA *(Estudios y Diseños)*

ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	FECHA	VALOR
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
VALOR PAGADO:			$ -
VALOR POR PAGAR:			$ 1.342.490.840,00

SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROYECTO

SEGUIMIENTO AL ALCANCE *(Seguimiento al diseño, Solicitudes, Cambios en planimetría, Modificaciones)*

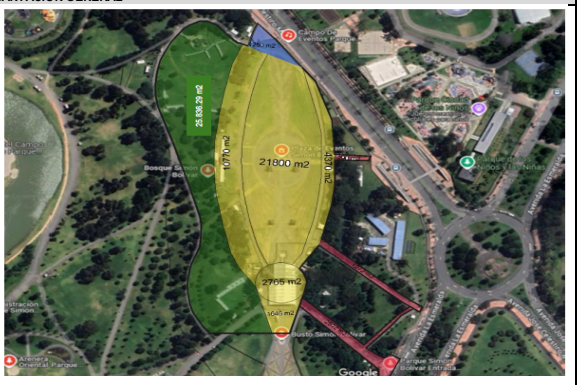
Programa arquitectónico

Descripción	*Área*
Plaza para espectáculos (amarillo)	41.353,00 m2
Mejoramiento de salidas y Car lobby (Rojo)	3.981,12 m2
Mejoramiento acceso principal (Azul)	1.244,50 m2
Paisajismo (Verde)	25.835,29 m2
TOTAL AREA *(Intervenida):*	**72.413,91 m2**

IMPLANTACION GENERAL

Área de intervención

Fuente: ANEXO TÉCNICO DE CONSULTORÍA



Índices de Ocupación		
Zonas duras		
Zonas Semipermeables		
Zonas verdes-Paisajismo		
Zonas con edificaciones		
Actividades (POT decreto 190 de 2004)		
Total Recreación Pasiva		
Total Recreación Activa		
Total Edificaciones		

VALIDACION DEL PROYECTO (Observaciones de la Supervisión/ Interventoría):

El presente informe final consolidado se elabora con fundamento en los Informes Ejecutivos Mensuales desde los meses de enero a agosto de 2025, en el marco de la ejecución del Contrato de interventoría. Informes que hacen parte integral del seguimiento contractual adelantado por la Supervisión durante la etapa de estudios y diseños del proyecto de estudios y diseños para la adecuación de la Plaza de Eventos del Parque Metropolitano Simón Bolívar.

El documento tiene como propósito consolidar, de manera ordenada y trazable, las principales actividades desarrolladas, falencias identificadas, alertas generadas y mensajes clave relacionados con entregables, diagnósticos, estadísticas y productos contractuales, en virtud del cronograma oficial aprobado y principalmente por el cumplimiento del Contrato 4310 de 2024 y su anexo técnico; organizados por mes y por componente, con miras a dejar constancia formal del estado real del contrato al cierre del periodo evaluado.

Inicialmente, es relevante manifestar que, para la ejecución del contrato de **consultoría IDRD-SG-4266-2024, se estableció la entrega de los productos bajo cuatro etapas del proyecto:** (i) Esquema básico, (ii) Anteproyecto, (iii) Diseños Definitivos, y (iv) Presupuestos, especificaciones y cronograma de obra. Asimismo, en el marco de la ejecución de este contrato, la interventoría SOLIUN S.A.S., por medio del contrato de interventoría IDRD-SG-4310-2024,

tenía como una de sus funciones principales hacer seguimiento técnico, administrativo y contractual al cronograma de actividades del consultor.

Una vez iniciada la ejecución contractual, el **cronograma** presentado por el contratista fue revisado y aprobado por la interventoría mediante radicado IDRD No. 20252100070022 del 25 de febrero de 2025, fijando como plazos máximos las siguientes entregas:

EtapaTiempo de entrega según cronograma aprobado
Diagnóstico y esquema básico2 meses: 15 de marzo de 2025
Anteproyecto2 meses: 15 de mayo de 2025
Detalles definitivos1 mes: 15 de junio de 2025
Presupuestos1 mes: 14 de julio de 2025

Las actividades iniciale se enfocaron en analizar las condiciones del contrato, el cronograma oficial y la verificación, validación y concepto oportuno sobre el cumplimiento del personal mínimo exigido al consultor y también al interventor, como condición esencial para el desarrollo adecuado de los estudios y diseños, y de la interventoría, respectivamente.
el análisis del expediente contractual se evidencia que la interventoría no ejerció de manera oportuna dicha función, en la medida en que la trazabilidad formal de la **validación del personal fue remitida varios meses después del inicio del contrato**, pese a que el consultor había iniciado actividades el 15 de enero de 2025 sin que se encontrara debidamente aprobado su equipo de trabajo y el plazo máximo para su cumplimiento obedecía al 15 de febrero de 2025.
En los Comités de seguimiento adelantados el 22 y 26 de enero de 2025 y 5 de febrero de 2025, donde esta Supervisión requirió a la firma interventora SOLIUN S.A.S, en el sentido de exigir al consultor el cumplimiento del personal mínimo requerido. Con base en lo anterior, la interventoría, copió a esta supervisión el radicado IDRD No 20252100047382 del 8 de febrero de 2025 con asunto: "APREMIO No. 1 – PRESUNTO INCUMPLIMIENTO", y el radicado IDRD No 20252100064852 del 20 de febrero de 2025. Esta supervisión se pronunció mediante radicado IDRD No 20254100057041 del 6 de marzo de 2025, recordando al interventor, entre otras, su obligación de informar de manera oportuna a la entidad sobre posibles incumplimientos por parte del contratista, por cuanto a pesar de haber transcurrido en ese momento - casi dos meses de ejecución-, no se contaba con información de presunto incumplimiento.

Esta omisión se extendió por un periodo aproximado de cinco (5) meses puesto que, entre el 15 de febrero y el 25 de junio de 2025, el consultor no acreditó el cumplimiento de tres (3) perfiles profesionales: (i) profesional en patrimonio, (ii) profesional en seguridad humana y (iii) Arqueólogo. En el transcurso de este tiempo se presentó cruce de comunicaciones entre interventoría y supervisión, donde se presentaba argumentaciones y soportes parciales, así mismo respuestas por parte de la supervisión frente a las evaluaciones y peticiones de cumplimiento del personal mínimo requerido.

Ahora bien, a nivel del personal mínimo requerido por parte e la interventoría, aunque el 15 de enero de 2025 se presentaron perfiles para roles clave (Dirección, Especialistas Estructural, Eléctrico, Hidráulico y Social/Ambiental), **la Supervisión determinó que varios de estos profesionales no cumplían con los requisitos de formación y experiencia específica. La subsanación de estas deficiencias se realizó de manera progresiva y extemporánea, logrando consolidar la trazabilidad del personal solo hasta junio de 2025,** momento en el que el contrato de consultoría ya se encontraba en un estado de avance crítico e irreversible.

Asimismo, se identificó un incumplimiento directo y sustancial por la no entrega absoluta de los perfiles de Profesional en Seguridad Humana y Profesional en Seguridad Humana de Eventos. La carencia de estos perfiles, expresamente previstos como obligatorios en el anexo técnico del Contrato 4310 de 2024, demuestra que la interventoría nunca contó con el equipo completo necesario para ejercer su función.
La debilidad del equipo de interventoría durante la fase inicial del proyecto limitó drásticamente su capacidad de control técnico sobre el Esquema Básico de la consultoría. Al no contar con el personal especializado y aprobado, la firma no pudo realizar observaciones contundentes ni prevenir las deficiencias del consultor, lo que derivó en la no aprobación del producto principal y la consecuente imposibilidad de avanzar a las etapas de Anteproyecto y Presupuestos. Tampoco podría exigir moralmente el cumplimiento del personal mínimo del personal del Consultor, si como interventoría misma no había acreditado el personal mínimo ante el Instituto.

La negligencia en la gestión del personal mínimo por parte de la interventoría **contribuyó directamente a la frustración del objeto contractual** y afectó el interés público del Instituto.
Reunión de Inicio:
Es importante indicar que, para el contrato Nro. 4266-2024 esta reunión **fue programada y convocada la reunión de socialización de inicio, prevista para el día viernes 7 de marzo de 2025** en la Av. Cra. 60 No. 57-60 Biblioteca Pública Virgilio Barco Aula Múltiple a las 9:00 am; reunión que se tuvo que cancelar por motivos de fuerza mayor.

Sin embargo, dada la cancelación del encuentro, la entidad fue citada a **sesión de la Junta Administradora Local de la Alcaldía de Teusaquillo el día 13 de marzo de 2025**; ejercicio en el cual fue presentado el contrato, alcance del mismo y donde se aclaró a los líderes y comunidad presente que, para la fecha, el proyecto se encontraba en etapa diagnóstico y por ello no se contaba aún con las propuestas frente a la adecuación de la plaza de eventos existente.

En este sentido, dada la necesidad de la comunidad de conocer las propuestas y que, a la fecha, el proyecto se encontraba en etapa de diagnóstico y de esquema básico, la reunión de socialización de inicio se decidió entre las partes, que **la reunión sería programada en el momento en que se contara con las propuestas presentadas por el consultor y aprobadas por la interventoría, el Comité Director del Parque y por esta entidad**, de acuerdo con las obligaciones contractuales para ser presentadas a la comunidad.

De acuerdo con la necesidad de la comunidad de conocer las propuestas para la adecuación de la plaza de eventos existente, en los meses de enero y febrero se adelantó la recolección de información de campo sobre las necesidades, antecedentes, sugerencias y recomendaciones frente al diseño de adecuación, a través de las diferentes metodologías presentadas por el consultor, entre ellas:

- Plan de Gestión Social: contempla la aplicación de 380 encuestas, 3 Grupos Focales con Grupos de interés, entrevistas semiestructuradas y fuentes secundarias que servirán de insumo para la propuesta de diseño;
- Estudio de valoración patrimonial: debía contar con los componentes histórico, estético y simbólico; según la connotación del Parque y está surtiendo el análisis preliminar para el esquema básico.
- Componente de paisajismo: debía incluir la primera aproximación de diseño del parque, en donde se definen las características del proyecto y las diferentes alternativas para abordar el concepto del proyecto.
- Componente hidráulico: el cual quedó a modo de diagnóstico debido a que no se alcanzó a llegar a lineamientos técnicos de diseño ante las personas

prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y gas, trazados preliminares de acometidas que soporten las actividades de esquema básico.

●Componente de urbanismo: contemplaría propuestas de diseño que deben ser expresadas en esquemas de localización, plantas generales, secciones, memoria descriptiva, programa y cuadro de áreas, volumetría básica expresada en esquemas 3d, según las particularidades del proyecto.

Sobre el desarrollo de actividades del Contrato:

Durante el mes de **MARZO de 2025** se fortalecieron actividades iniciales de revisión y análisis de los documentos de diagnóstico presentados por el consultor, así como la verificación preliminar del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

-Componente técnico (arquitectura e ingeniería): Se revisaron los primeros avances de diagnóstico y aproximaciones conceptuales para la Plaza de Eventos, identificándose debilidades en la articulación técnica entre componentes y ausencia de criterios claros frente a la concepción del espacio como plaza abierta de aforo rotativo. Los productos no alcanzaron nivel de aprobación.

-Componente ambiental: Se evidenciaron avances preliminares en la identificación de impactos ambientales; no obstante, los documentos carecieron de soporte técnico y normativo suficiente, razón por la cual no fueron aprobados.

-Componente forestal y fauna: Se presentó información general sobre individuos arbóreos, sin definición clara de criterios de intervención ni aval del Comité Director del Parque, generando alertas tempranas sobre posibles restricciones futuras.

-Componente social: Se elaboró un diagnóstico social inicial del área de influencia; sin embargo, no se definió una metodología clara de participación, lo cual fue advertido como un riesgo para la gestión social del proyecto.

-Componente de calidad: El Plan de Calidad fue recibido mediante radicado IDRD No. 20252100111012 del 27 de marzo de 2025, contando con preaprobación técnica, pero sin aprobación formal al cierre del periodo.

El informe mensual de marzo y de abril fue recibido, mas no aprobado, dejando constancia expresa de observaciones técnicas pendientes sobre los diagnósticos y la necesidad de ajustes sustanciales en componentes forestal, técnico, ambiental y patrimonio previos a la entrega del esquema básico.

En el mes de **mayo de 2025**, inició una nueva supervisión a cargo del Ing. Oscar Ricardo Tamayo y como apoyo a la Supervisión el ing. Jorge Luis Estupiñán y el Arq. Juan Pablo Sanabria, según lo dispuesto mediante el memorando No. 20254000169183 del 1 de mayo. De igual manera, el 15 de mayo, a través de los radicados 20254200121981 y 20254200121971. A través de la cual se profundizó en la revisión de los diagnósticos y se presentaron avances relacionados con alternativas de esquema básico.

No obstante, al inicio de esta supervisión ya habían transcurrido 120 días calendario, lo que equivale al 66 % de ejecución del tiempo contractual, con avances significativamente por debajo de lo esperado.

Durante más de 40 días, los diversos cambios en el personal a cargo de la supervisión generaron una acumulación de cerca de 30 solicitudes radicadas por la interventoría, las cuales se encontraban pendientes en el sistema Orfeo, junto con informes técnicos y de diferentes componentes, documentos impresos sin gestión y actas sin revisión ni trámite. En atención a esta situación, la nueva supervisión se enfocó en solicitar informes de alcance a la interventoría, ponerse al día con los pendientes documentales y revisar integralmente los contratos de consultoría e interventoría.

Al asumir funciones, se recibió un reporte preocupante: con solo el 34 % del tiempo contractual restante (62 días), el contrato presentaba un atraso superior al 40 % frente al cronograma pactado. Esta situación ya había motivado la remisión, por parte de la interventoría, de un informe de aparente incumplimiento del consultor ante la Subdirección de Contratación.

De igual forma, una supervisión anterior presentó un **primer informe de presunto incumplimiento de la interventoría, el cual fue actualizado y remitido nuevamente por esta supervisión mediante el radicado IDRD No. 20252100215732 del 30 de mayo. Posteriormente, mediante el radicado No. 20252100231532 del 9 de junio, se solicitó pronunciamiento formal sobre el informe presentado frente al contratista consultor.**

Un aspecto central ha sido el reiterado incumplimiento en la presentación del personal mínimo exigido por el consultor y la interventoría desde el inicio del contrato. Este incumplimiento ha sido objeto de diferentes comunicaciones sin que se haya alcanzado una solución efectiva, persistiendo un intercambio epistolar, sin que se haya surtido un escalamiento que nos permita soportar jurídicamente si es posible modificar estos perfiles en conflicto, según las justificaciones presentadas por la Interventoría.

En medio de este escenario, el 12 de mayo de 2025, se recibieron las propuestas de esquema básico, las cuales fueron devueltas por no cumplir con los requisitos contractuales, entre ellos, la ausencia del personal mínimo requerido para su estructuración y validación.

En este punto es fundamental hacer claridad en lo siguiente:

a. **Entrega tardía:** la interventoría allegó a esta entidad Esquema Básico bajo radicado No. 20252100176202 del 12 de mayo del 2025, sin el lleno del personal requerido para la ejecución del contrato; adicionalmente, entregó esta información con un atraso cercano a los dos meses según el cronograma de ejecución del contrato de consultoría IDRD-SG-4266-2024 revisado y aprobado por la interventoría bajo radicado IDRD No. 20252100070022 del 25 de febrero del 2025.

b. **Omisión en la validación de la alternativa considerada como viable:** Como se indica en el Anexo Técnico del Contrato, la interventoría debió validar y aprobar, a través de un informe que justificara las razones por las que recomendaría a la entidad la opción seleccionada de las tres alternativas propuestas por el consultor y dónde diera visto bueno a una de ellas.

No obstante, lo anterior, en el momento en que se allegó la propuesta de Esquema Básico, esta carecía de este análisis detallado y de la selección justificada de la mejor alternativa toda vez que, a pesar de que la interventoría remitió a esta entidad información suministrada por el consultor (MC ARQUITECTOS), generó fichas por componente (algunas de ellas sin firmas o diligenciadas de manera incompleta), no emitió recomendaciones por componente y a nivel general no emitió informe ni recomendaciones definitivas sobre la alternativa considerada más favorable; en este sentido, se limitó a remitir una recomendación técnica preliminar y no vinculante sobre la alternativa 3, condicionada a que el IDRD confirmara el aforo.

c. **Alternativas presentaban un aforo menor al requerido en el contrato:** Al respecto, ninguna alternativa del esquema básico cumplía con el aforo contractual de 90.000 personas, según evaluación técnica realizada bajo NSR-10 y NFPA 101. A pesar de ello, las propuestas se extendían del polígono de intervención. La interventoría, en la presentación de los requerimientos del proceso por presunto incumplimiento durante la ejecución del contrato, responsabilizó a la consultoría de que las tres alternativas no cumplieron con lo solicitado en el contrato a nivel de esquema básico.

d. **Incumplimiento en el alcance de las alternativas propuestas:** Sumado a lo anterior, esta supervisión, en su momento, revisó y analizó las propuestas allegadas, teniendo en cuenta que los objetos contractuales de consultoría e interventoría están orientados a la "LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR"; en este sentido, el anexo técnico del contrato estableció dos definiciones de la palabra "***Adecuación***" como:

-Adecuación: Cambio de uso de una edificación, o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original; y

-Adecuación: Autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

Sin embargo, las alternativas allegadas en el mes de mayo contemplaron una modificación casi total de la plaza de eventos, alterando el polígono de diseño actual establecidas en el Anexo Técnico de la consultoría.

Asimismo, ***se evidenció que las propuestas estipulaban una intervención total de la plaza, con una ampliación*** por el orden del doble de su área actual y con actividades como demolición total de graderías y zonas duras, por cambios de material de piso a tipo prado, cambios de niveles que requieren excavaciones, rellenos y compactación de materiales. En este sentido, las alternativas allegadas excedieron el alcance del contrato y por tanto, fueron devueltas por el Instituto y una vez terminado el plazo del contrato, no se volvieron a presentar de manera corregida o subsanada; por tanto, venció el plazo contractual y nunca hubo un producto aprobado.

e. **Afectación en individuos arbóreos, opciones supeditadas a permisos por parte de la SDA:** es importante indicar que si bien, en el marco constructivo de un proyecto la afectación a los individuos arbóreos debe evitarse y/o mitigarse a través de las medidas de manejo ambiental a implementar en los proyectos en ejecución, desde el diseño del proyecto debe entenderse que la protección al arbolado es parte fundamental para la decisión de la propuesta a implementar, más aún cuando el Parque Simón Bolívar es uno de los parques más representativos de Bogotá, dada su ubicación estratégica en el corazón de Bogotá, y sus extensas zonas verdes de aproximadamente 910.000 m2, las cuales si bien hacen que el porcentaje de intervención presentado en el esquema básico sea mínimo, no deja de ser un condicionante a la ejecución del proyecto en materia ambiental y social.

En este sentido, se indicó en comités la necesidad de que la interventoría de contrato y el consultor evalúen de forma clara y coherente, junto a su equipo multidisciplinario, opciones que contemplen la mínima intervención de arbolado para la propuesta a validar.

Ahora bien, que dado el caso que el equipo de profesionales idóneos a cargo de la propuesta indique que cualquier intervención a realizar para la adecuación de la plaza de eventos del parque Simón Bolívar requiere la autorización de tratamientos silviculturales, también debieron indicar si en el análisis técnico, jurídico, ambiental en el marco contractual se está contemplando el tiempo necesario para la obtención del permiso de aprovechamiento silvicultural ante la autoridad ambiental competente, y que teniendo en cuenta que la solicitud de evaluación no asegura la obtención del mismo, la propuesta a implementar sigue siendo viable para su ejecución. Elementos que, al parecer no se han considerado e informado a esta Supervisión.

Pese a lo anterior, la interventoría en ningún momento presentó solicitud a este Instituto de modificar el cronograma o demás componentes de los contratos.

f. **Ausencia de análisis de intervención en el espacio público:** Las alternativas que fueron devueltas por este Instituto, no contaban con un análisis de las modalidades y/o tipos de intervención en el espacio público en las cuales se enmarcan las alternativas de diseño de los esquemas básicos. Lo anterior, es fundamental para el desarrollo y análisis de los productos entregables tanto al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, como al Ministerio de Cultura, en el marco de los trámites de autorización de la propuesta de intervención, según lo establecido en el Decreto Nacional 1080 de 2015 y Decreto Distrital 522 de 2023.

g. **Ausencia del personal mínimo completo:** No obstante, lo anterior, como ya se ha indicado en párrafos anteriores, para la fecha de entrega de las alternativas de esquema básico, ni la consultoría ni la interventoría habían cumplido con la totalidad de los perfiles profesionales solicitados en el contrato; razón por la cual, más allá de todos los elementos ya mencionados y reiterados en los distintos comités desarrollados, se devolvieron las propuestas presentadas y nunca hubo un producto del contrato aprobado por esta entidad.

En conclusión, se advirtió recurrentemente a los contratistas que las tres alternativas fueron allegadas por el consultor como parte del esquema básico, y transmitidas por la interventoría sin aprobación y sin una recomendación estructurada que incluyera la validación aprobación definitiva e informe soportado que exige el Anexo Técnico contractual de interventoría.

En este punto, la Supervisión informó sobre las siguientes novedades:
-Componente técnico: Se analizaron las propuestas de esquema básico, identificándose inconsistencias técnicas relevantes, particularmente en lo relacionado con el aforo proyectado, la gestión de multitudes y la concepción integral de la Plaza de Eventos.

El esquema básico fue devuelto mediante radicado IDRD No. 20254100135061 del 20 de mayo de 2025, al no cumplir las condiciones mínimas para su aprobación.

-Componente geotécnico: Se evaluaron los estudios asociados a microzonificación sísmica y susceptibilidad geotécnica, concluyéndose que el documento presentado no cumplía los requisitos mínimos técnicos para avalar el componente, dadas las condiciones de suelos blandos, riesgo de amplificación sísmica, asentamientos diferenciales y potencial de licuación.
-Componente social: Se avanzó en la formulación del programa arquitectónico con base en el diagnóstico social; sin embargo, persistieron debilidades en la integración efectiva con los demás componentes técnicos.
-Componente ambiental y forestal: Se revisaron versiones ajustadas de informes ambientales, manteniéndose observaciones técnicas reiteradas que impidieron su aprobación.
Más allá de la devolución del Esquema Básico, se evidenció una brecha significativa entre el avance programado y el avance ejecutado, con porcentajes programados entre el 54 % y el 74 %, frente a ejecuciones entre el 20 % y el 22 %, situación que generó nuevas alertas administrativas y contractuales. Durante junio de 2025 el contrato entró en una fase crítica desde el punto de vista administrativo y jurídico.
-Componente administrativo y jurídico: Se dio inicio al proceso de audiencia por presunto incumplimiento contractual, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Entre los principales radicados se encuentran la citación a audiencia IDRD No. 20258000169161 del 17 de junio de 2025 y la remisión de respuesta al presunto incumplimiento mediante radicado IDRD No. 202514100154201 del 4 de junio de 2025.
-Componente técnico: Persistieron las entregas de productos sin aprobación, manteniéndose las observaciones técnicas formuladas en meses anteriores. Hasta el 25 de junio de 2025, la interventoría allegó por solicitud expresa de esta entidad los soportes y justificaciones de la aprobación del perfil del profesional en Patrimonio del consultor; esto a través del radicado IDRD No. 20252100254892.
-Componente ambiental: Se remitió la metodología ambiental versión 2 mediante comunicación IDRD-4310-2024-439 del 3 de julio de 2025, la cual fue objeto de revisión y observaciones.
-Gestión de riesgos: Se mantuvieron activos riesgos asociados a la no aprobación del esquema básico y a la ausencia de trámites de permisos y licencias ante terceros.
Adicional a los aspectos anteriores, surgió un reto técnico que permanece como un punto estructural del proyecto: justificar el aforo de 90.000 personas establecido contractualmente frente a la capacidad estimada de 45.000 personas, según los índices de ocupación definidos por la NSR-10. Esta diferencia ha generado debate sobre si el alcance del contrato —referido a una "adecuación" y no a una "ampliación"— permite la duplicación del aforo, lo que también fundamentó la devolución de las propuestas de esquema básico. Esto, bajo una visión del Contratista, el cual se justifica en determinar un aforo según la NSR para eventos especialmente con operadores privados; pero desconociendo la concepción de la plaza contemplativa, como escenario abierto, de actividades multiculturales y con aforos rotativos que, durante los más de 30 años de funcionamiento, han presentado aforos mayores a lo solicitado durante varios días consecutivos de actividades.

A pesar de los esfuerzos realizados, incluyendo la recopilación de fichas técnicas de planeación distrital como la ficha de ocupación donde se establece un aforo de 80 mil personas y la creación de espacios pedagógicos con los contratistas, no ha sido posible modificar su postura. Tanto la interventoría como la consultoría han mantenido una interpretación estricta de la NSR-10, sin reconocer que dicha norma no contempla lineamientos específicos para escenarios

Esta audiencia fue reprogramada para el día 25 de junio de 2025 y una vez desarrollada, según los argumentos de la Interventoría en razón a un supuesto mal procedimiento del debido proceso, considerada por esta Supervisión como "acciones dilatorias", la audiencia fue reprogramada para el 1 de julio de 2025 a las 2:30 p.m.

Cabe resaltar que las empresas contratadas **presentaron cuatro solicitudes formales de suspensión de los contratos.** Las dos primeras fueron devueltas, en tanto sus argumentos no fueron considerados por esta Supervisión como justificativos válidos. Dichos escritos se centraron en señalar causas externas o responsabilidades ajenas, adoptando una narrativa de afectación personal sin reconocer fallas propias ni presentar compromisos de mejora o propuestas para el cumplimiento del contrato. Esto motivó una respuesta institucional clara por parte de esta Supervisión, la cual fue comunicada a los contratistas el pasado 16 de junio.

No obstante, la tercera solicitud de suspensión, recibida el 18 de junio, fue presentada con un tono más prudente y respetuoso; sin embargo, justifican necesidad de claridad en la norma que orienta el aforo de la Plaza de Eventos, desconociendo las gestiones del Instituto, mencionadas en párrafos anteriores. La última se recibió el 14 de julio, último día de ejecución del contrato de consultoría 4266 de 2024, volviendo a solicitar suspensión del contrato, argumentando temas de falta de claridad del aforo. Solicitud que también fue devuelta.

Asimismo, indican el envío de una solicitud de Comisión Asesora de la NSR-10, con el fin de obtener un pronunciamiento específico sobre su aplicación en escenarios abiertos como la Plaza de Eventos, así como la necesidad de definir una postura jurídica frente a los documentos técnicos disponibles en el Distrito. Elementos que se encuentran actualmente en estudio y que estarían motivando la devolución de la solicitud al no considerarla válida.

Adicionalmente, el 20 de junio la interventoría allegó un oficio con el alcance del informe de incumplimiento del consultor. Sin embargo, hasta el 23 de junio se allegó el informe de alcance. Por tal motivo, la Supervisión procedió a su traslado mediante memorando interno dirigido a la Subdirección de Contratación. **Esta complejidades fueron dadas a conocer a la alta dirección del Instituto, llevándose a cabo los días 25 y 26 de junio con la Subdirección y el señor Director.** Estos encuentros le permitieron a la supervisión contar con espacios abiertos de diálogo y comunicación, en los que fue posible compartir el estado actual del proyecto, abordar aclaraciones importantes, identificar alertas y riesgos, y reflexionar conjuntamente sobre los posibles pasos a seguir.
En **julio de 2025** se concentraron esfuerzos en la gestión administrativa del contrato, sin evidenciarse avances técnicos sustanciales.
-Componente administrativo: La interventoría adelantó gestiones relacionadas con solicitudes de suspensión contractual, mediante radicados IDRD-4310-2024-445 del 4 de julio de 2025 y la respuesta de la entidad bajo radicado IDRD No. 20252100196191.
-Componente técnico: Los informes técnicos No. 7 V1 fueron calificados como no aprobados, según radicado IDRD No. 20252100315102 del 31 de julio de 2025, dejándose constancia de la inexistencia de avances técnicos aprobables durante el periodo.
-Permisos y licencias: No se adelantó ninguna gestión ante autoridades o terceros durante el mes evaluado.

En el mes de agosto de 2025 corresponde al cierre del periodo contractual.
-Componente técnico: Se revisaron los informes finales por componente, evidenciándose que únicamente se recibió Informe Final Ambiental y el Informe Final de SST. Los componentes de calidad, fauna y social no presentaron informes finales aprobables.

Finalmente, culminado el tiempo de ejecución del contrato de consultoría, de la totalidad de perfiles mínimos requeridos, dos de ellos nunca fueron aprobados: profesional en patrimonio y profesional en seguridad humana y Arqueólogo.

-Componente administrativo y contractual: Mediante radicado No. 20254100268591 del 30 de agosto de 2025 se realizaron aclaraciones sobre la improcedencia de presentar informes finales por componente, dadas las múltiples versiones devueltas y la inexistencia de aprobaciones integrales.

Asimismo, el Acta de Recibo Parcial No. 1 del Contrato de Interventoría 4310 fue rechazada mediante radicado No. 20254100247951 del 13 de agosto de 2025, al no existir producto alguno aprobado, condición contractual indispensable para el pago.
Al finalizar el contrato no se cuenta con productos aprobados ni con esquema básico avalado, configurándose un escenario de alto riesgo técnico, jurídico y administrativo para la Entidad.
Al no contar con un Diagnóstico aprobado y un Esquema Básico validado técnica y contractualmente, no era viable técnica ni contractualmente iniciar las siguientes fases del proyecto, dado que estas dependían directamente de los insumos y lineamientos definidos en dichas etapas iniciales. Por tanto, se culminó con solo un 24% de avance del proyecto.
Durante todo el periodo contractual, no se logró la aprobación integral de los productos de estudios y diseños. La no presentación del esquema básico según lo requerido en el contrato constituyó un hito crítico que bloqueó la validación de los demás componentes, afectó el avance real del contrato y derivó en riesgos contractuales relevantes.
Se evidencia una reiteración de observaciones técnicas no subsanadas por parte de la interventoría, brechas significativas entre lo programado y lo ejecutado, y una gestión administrativa marcada por procesos de presunto incumplimiento y rechazo de solicitud de suspensión del contrato y de actas de recibo por ausencia de productos aprobados.
Incumplimiento en entrega oportuna de informes mensuales:
Esta Supervisión expone que, presuntamente, la firma SOLIUN S.A.S. incumplió sistemáticamente con la entrega y calidad de los productos documentales exigidos en el Contrato de Interventoría IDRD-SG-4310-2024. Al cierre del plazo de ejecución (14 de agosto de 2025), la interventoría no contaba con la totalidad de los informes mensuales aprobados, presentando un rezago crítico en componentes esenciales como el Técnico, Calidad y Ambiental. La firma intentó subsanar estas faltas mediante radicaciones extemporáneas de informes finales por componentes separados, contraviniendo la obligación de presentar un único Informe Final consolidado supeditado a la aprobación previa de todos los entregables mensuales.

Faltas a la Verdad y Distorsión de la Realidad Contractual también se presentó, puesto que uno de los hallazgos más graves radica en la identificación de un patrón de afirmaciones no veraces y narrativas acomodaticias en los informes y solicitudes de la interventoría. Se destaca:

•Alteración de hechos: La inclusión en el Informe Técnico No. 5 de eventos posteriores al periodo reportado y de supuestas solicitudes de modificación contractual que nunca ocurrieron.
•Falsas autorizaciones de pago: La afirmación de que el Supervisor avaló un pago del 90% en comité, situación que fue oficialmente desmentida y que derivó en el rechazo de la factura electrónica.
•Simulación de continuidad: El intento de construir ante la Procuraduría una percepción de continuidad contractual inexistente después del vencimiento del plazo.

Esto generó impacto en la Gestión Institucional y el Cierre Contractual, debido a que la conducta de la interventoría no solo vulneró el principio de buena fe contractual (Art. 23, Ley 80 de 1993), sino que invalidó el proceso de cierre técnico y administrativo. Al no existir informes aprobados ni productos de consultoría recibidos a satisfacción (debido al fracaso en la etapa de Esquema Básico), la pretensión de cobro del 90% del contrato carece de sustento legal. La Supervisión concluye que la gestión de SOLIUN S.A.S. fue meramente documental y carente de rigor sustancial, lo que impidió al Instituto tomar decisiones oportunas y derivó en el incumplimiento de múltiples obligaciones específicas (numerales 22, 28, 29, 36, 47, 48 y 69).
Finalizado el tiempo de ejecución el 14 de agosto de 2025, momento en el cual deberían estar ya presentados la totalidad de informes mensuales, el siguiente es el panorama de los informes mensuales presentados por la interventoría, tomado del informe de acta parcial allegado por Soliun S.A.S. a través del radicado IDRD No. 20252100350862 del 22 de agosto de 2025:

"10. SOLIUN SAS en su calidad de interventor ha cumplido con la entrega de los productos correspondientes al contrato de interventoría número IDRD-SG-4310-2024, los cuales de acuerdo con el Anexo Técnico corresponden a la entrega de informes semanales de ejecución e informes mensuales, como se relacionan a continuación:

COMPONENTEESTADOFECHA

SSTNo.1 Enero 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD2/05/2025
No.2 Feb 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD6/05/2025
No.3 Mar 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD8/07/2025
No.4 abril 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD29/07/2025
No.5 mayo 2025En revisión IDRD-4310-2024-57115/08/2025
No.6 junio 2025En revisión IDRD No. 2025210034097215/08/2025
No. 7. julio 2025En revisión IDRD-4310-2024-57015/08/2025
No. 8 agos 2025En revisión IDRD-4310-2024-56615/08/2025

FinalEn revisión IDRD No. 2025210034262219/08/2025

AMBIENTALNo.1 Enero 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD26/03/2025
No.2 Feb 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD29/07/2025
No.3 Mar 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD29/07/2025
No.4 abril 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD5/08/2025
No.5 mayo 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD5/08/2025
No.6 junio 2025En revisión IDRD 2025210033966214/08/2025
No. 7. julio 2025En revisión IDRD 2025210034011214/08/2025
No. 8 agos 2025En revisión IDRD-4310-2024-57420/08/2025

TÉCNICONo.1 Enero 2025En revisión IDRD 2025210005443213/02/2025
No.2 Feb 2025En revisión IDRD 2025210009328212/03/2025
No.3 Mar 2025Pre aprobado con lista de chequeo4/07/2025
No.4 abril 2025En revisión IDRD No 202521003231525/08/2025
No.5 mayo 2025En revisión IDRD 2025210033987214/08/2025
No.6 junio 2025En revisión IDRD 2025210034106214/08/2025
No. 7. julio 2025En revisión IDRD 2025210031510231/07/2025
No. 8 agos 2025En revisión IDRD-4310-2024-57619/08/2025
SOCIALNo.1 Enero 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD18/02/2025
No.2 Feb 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD6/03/2025
No.3 Mar 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD5/05/2025
No.4 abril 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD12/05/2025
No.5 mayo 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD11/06/2025
No.6 junio 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD7/07/2025
No. 7. julio 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD17/08/2025
No. 8 agos 2025Pre aprobado con lista de chequeo17/08/2025

CALIDADNo.1 Enero 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD9/04/2025
No.2 Feb 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD12/05/2025
No.3 Mar 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD7/07/2025
No.4 abril 2025En revisión IDRD 2025210034095213/08/2025
No.5 mayo 2025En revisión IDRD 2025210034164215/08/2025
No.6 junio 2025En revisión IDRD-4310-2024-57317/08/2025
No. 7. julio 2025En revisión IDRD-4310-2024-55113/08/2025
No. 8 agos 2025En revisión IDRD No. 2025210033895214/08/2025

FORESTALNo.1 Enero 2025Aprobado IDRD No. 2025420021843123/07/2025
No.2 Feb 2025Aprobado IDRD No. 2025420021843123/07/2025
No.3 Mar 2025En revisión IDRD13/08/2025
No.4 abril 2025En revisión IDRD13/08/2025
No.5 mayo 2025En revisión IDRD No. 2025210033995214/08/2025
No.6 junio 2025En revisión IDRD 2025210033982214/08/2025
No. 7. julio 2025En revisión IDRD 2025210034087214/08/2025

FAUNANo.1 Enero 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD28/07/2025
No.2 Feb 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD28/07/2025
No.3 Mar 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD28/07/2025
No.4 abril 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD28/07/2025
No.5 mayo 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD No. 2025420024815115/08/2025
No.6 junio 2025Aprobado con lista de chequeo IDRD No. 2025420024815115/08/2025
(…)"

Por todo lo anterior, se aclara lo siguiente:

•Se deja constancia formal de que no se cumplieron las condiciones contractuales para reconocimiento de pago alguno.
•No se aprobó producto alguno.
•Se debe incorporar el presente informe como insumo para los procesos de liquidación contractual y eventuales actuaciones administrativas o jurídicas.
•Los informes técnicos mensuales entregados por la interventoría para los meses de mayo a agosto, serán reconocidos como: "RECIBIDOS PERO NO APROBADOS", debido a que no se cumplió con la entrega a satisfacción del Esquema Básico, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato y el Anexo técnico. Tampoco con el personal mínimo requerido para ejercer sus actividades en el marco del contrato 4310 de 2024.
•Algunos contenidos de los informes no presentan correspondencia con la realidad y buscan justificar acciones identificadas como aparentes fallas en el proceso administrativo en su contra por posible incumplimiento abierto por la Subdirección de Contratación del Instituto, puesto que, el Informe Técnico No. 5 incluyó referencias posteriores al 20 de mayo de 2025, lo que distorsiona la realidad de los hechos reportados 20254100287761.
•A pesar de haber solicitado en 4 oportunidades la suspensión de los contratos de consultoría e interventoría, estas se justificaron en: (i) no inclusiones de ítems específicos en los contratos como la revisión y aprobación por parte del Comité Director del Parque Simón Bolívar, el cual solo aplicaba si el

Nota: *Se debe describir el control de cambios por ajustes al programa arquitectónico y condiciones iniciales (Pliegos de condiciones)*

ESTADO REVISION Y VERIFICACION DE LOS ENTREGABLES - ETAPA DE ACTIVIDADES PREVIAS

ESTUDIOS

BOGOTÁ

INFORME EJECUTIVO DE PROYECTO

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	INFORME:	MENSUAL ☐ FINAL ☑	N° 9	PERIODO DEL INFORME *(Plazo total o periódico reportado)* ENTRE: 15 de enero de 2025 AL 14 de agosto de 2025

LOCALIZACION: Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar (Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar) **CODIGO DEL PARQUE** *(Si aplica)*: **13-089**

OBJETO DEL PROYECTO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". (Contrato IDRD-CTO-4310-2024)

METODOLOGÍAS	- Pertinente en el análisis lógico y la aplicación de las normas y genera eficiencia si se utiliza de forma correcta optimizando el flujo de trabajo, lo que lleva a mayor productividad. -Comités técnicos: estas se adelantaron semanalmente y en ellas se evaluó el avance de los estudios y diseños en cada componente y la coordinación entre los mismos. - Mesas de trabajo por especialidades: Estas se ejecutaron de conformidad a la necesidades presentadas, en compañía de los profesionales de la entidad contratante, consultor y en ocasiones terceros con injerencia en el desarrollo del proyecto. - Por último, desde el Componente de calidad se realizó el control y seguimiento de acuerdo con las normas vigentes y cumpliendo los parámetros establecidos por la entidad contratante, así como implementando los formatos de revisión que la entidad tiene dispuestos desde su página ISOLUCION; a la fecha estos formatos fueron socializados al equipo interventor y se le requirió al consultor su uso. - Reuniones con otras dependencias: reuniones con Subdirección de Contratación y de Parques; con Oficina Jurídica, con el objetivo de revisar avances en relación con procesos administrativos, procesos de conciliación extrajudicial y conceptos sobre hechos y pretensiones presentadas por los contratistas. No obstante, estas metodologías no fueron efectivas ya que la interventoría no cumplió con un rol efectivo de vigilancia y control.
PERSONAL MÍNIMO	**INTERVENTORÍA:** Durante el periodo de ejecución del contrato, se adelanto el proceso de revisión y subsanación de las Hojas de Vida del personal mínimo requerido para la interventoría. La interventoría se pronunció inicialmente mediante el radicado. Las Hojas de Vida del personal del consultor e interventor al finalizar el periodo continúa sin cumplir a cabalidad con los perfiles requeridos por la entidad contratante desde los pliegos de licitación: IDRD-4310-2024-459/ IDRD No. 20254100189081 Respuesta comunicada IDRD 20254100189081 - HOJA DE VIDA PERSONAL MÍNIMO PERFIL SEGURIDAD HUMANA PARA EVENTOS Se aporta formato de experiencia sin relación de certificaciones de experiencia específica – No cumple *Se aporta formato de experiencia sin firma del profesional propuesto – No cumple. No se evidencian estudios de pregrado, se aporta educación a nivel técnico y cursos o diplomados que no corresponden a estudios profesionales – No cumple. 1. No se aportan certificaciones de experiencia específica pues la carpeta "Certificados" encuentra vacía. SEGURIDAD HUMANA Para esta entrega allegan un personal diferente que no cuenta con pregrado y no allegan ninguna certificación de experiencia de ningún tipo, y según la hoja de vida que entregan, está cursando cuarto semestre de administración de empresas. Con la revisión de las certificaciones del primero no se da cumplimiento, ya que a pesar de que entregaron algunas certificaciones, estas no se ajustaban a lo solicitado por el IDRD. Se reiteran las observaciones bajo el comunicado IDRD-4310-2024-433. Así, se encuentran **pendientes de aprobación los siguientes perfiles profesionales del equipo de interventoría: Seguridad Humana, Arqueología.** Al cierre del periodo, la controversia frente al cumplimiento de los perfiles de los contratistas continua y por ende esta obligación no está cumplida a cabalidad, la misma fue registrada en el informe de presunto Incumplimiento en contra del consultor. A nivel de interventoría, durante el mes de agosto se realiza cruce de comunicaciones de 3 radicados diferentes donde finalmente la interventoría no logra acreditar el cumplimiento de los persiles de SEGURIDAD HUMANA y SEGURIDAD HUMANA PARA EVENTOS. Contrato de interventoría finaliza el 14 de agosto y no se comple con requisitos de personal mínimo exigido. El siguiente listado corresponde al cruce de comunicaciones entre la Supervisión y la Interventoría, así como con la consultoría: PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO DE LA CONSULTORÍA, POR PARTE DE SOLIUN SAS (INTERVENTORÍA): 1.20252100047382 de 08 de febrero de 2025 2.20252100064852 de 20 de febrero de 2025 3.20252100068852 de 24 de febrero de 2025 4.20254100057041 de 06 de marzo de 2025 5.20254100053901 de 27 de febrero de 2025 6.20252100088042 de 10 de marzo de 2025 7.20254100071311 de 19 de marzo de 2025 8.20252100096952 de 14 de marzo de 2025 9.20254100112073 de 27 de marzo de 2025 10.20254100154201 de 04 de junio de 2025 11.20252100258942 de 09 de junio de 2025 12.20254100205481 de 14 de julio de 2025 PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO DE LA INTERVENTORÍA: 1.20252100016442 de 17 de enero de 2025 2.20252100017722 de 20 de enero de 2025 3.20254100025971 de 04 del febrero de 2025 4.20252100017722 del 04 de febrero de 2025 5.20252100050132 de 07 de febrero de 2025 6.20254100036941 de 14 de febrero de 2025 7.20252100061742 de 18 de febrero de 2025 8.20252100068852 del 24 de febrero de 2025 9.20254100052741 de 26 de febrero de 2025 10.20254100053901 del 27 de febrero de 2025 11.20252100078662 de 03 de marzo de 2025 12.20254100057041 del 6 de marzo de 2025 13.20254100060731 de 06 de marzo de 2025 – Perfiles incumplidos 14.20252100088042 del 10 de marzo de 2025 15.20252100096022 de 14 de marzo de 2025 16.20254100071311 del 19 de marzo de 2025 17.20254100077441 de 24 del marzo de 2025 – segundo concepto IDRD 18.20252100116582 de 31 de marzo de 2025 19.20252100118262 de 31 de marzo de 2025 20.20252100172062 de 09 de mayo de 2025 21.20254100161321 de 10 de junio de 2025

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**INFORME:**	MENSUAL ☐ FINAL ☑	**N° 9**	**PERIODO DEL INFORME** *(Plazo total o periódico reportado)* **ENTRE:** 15 de enero de 2025 **AL** 14 de agosto de 2025

LOCALIZACION: Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar (Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar) **CODIGO DEL PARQUE** *(Si aplica):* **13-089**

OBJETO DEL PROYECTO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". (Contrato IDRD-CTO-4310-2024)

	22.20254100164491 de 12 de junio de 2025 23.20252100245412 de 18 de junio de 2025 24.20252100254892 del 25 de junio de 2025 25.20252100172062 del 30 de mayo de 2025 26.20252100245412 del 18 de junio de 2025 27.20252100258942 del 27 de junio de 2025 28.20254100189081 de 02 de julio de 2025 29.20254100199671 del 10 de julio de 2025 30.20252100272372 de 07 de julio de 2025 31.20252100285652 del 14 de julio de 2025 – Concepto Área Estructuración 32.20254100199671 del 10 de julio de 2025 33.20254100205481 del 14 de julio del 2025 34.20252100285652 de 15 de julio de 2025 35.2025410022436 del 25 de julio de 2025 36.20254100224361 de 28 de julio de 2025 37.20252100323552 de 6 de agosto de 2025 38.20254100241381 de 12 de agosto de 2025 39.20252100341112 de14 de agosto de 2025 40.20254100252121 de 21 de agosto de 2025 41.20258000326613 de 22 de agosto de 2025 42.20254100351103 de 18 de septiembre de 2025 43.20252100410322 y 20252100410252 de 17 de septiembre de 2025 44.20254100299091 de 24 de septiembre de 2025 No obstante, lo anterior, culminado el tiempo de ejecución del contrato de consultoría, de la totalidad de perfiles mínimos requeridos, dos de ellos nunca fueron aprobados:
PLAN GESTIÓN SOCIAL	**CONSULTORÍA**: El documento fue recibido por el IDRD mediante el radicado No. 20252100076542 del 28 de febrero de 2025, y cuenta con la **aprobación** por parte de la interventoría.
SISTEMA DE GESTIÓN, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	**CONSULTORÍA:** El documento fue recibido por el IDRD mediante el radicado No. 20252100077342 del 3 de marzo de 2025, y cuenta con la **aprobación** por parte de la interventoría. **INTERVENTORÍA:** El documento fue recibido por el IDRD mediante radicado No. 20252100111012 del 27 de marzo de 2025. El contenido cuenta con el **preaprobado** por parte del profesional responsable y se comunicó a la interventoría, Terminado el contrato, continuan sin ser aprobados los de junio, julio y agosto.
PLAN DE CALIDAD	**CONSULTORÍA:** El documento fue recibido por el IDRD mediante el radicado No. 20252100099702 del 18 de marzo de 2025, y cuenta con la **aprobación** por parte de la interventoría. **INTERVENTORÍA:** El documento fue recibido por el IDRD mediante radicado No. 20252100107742 del 25 de marzo de 2025. El contenido cuenta con el **preaprobado** por parte del profesional responsable y se comunicó a la interventoría, Continua en revisión y aun no ha sido aprobado por la supervisión.
CRONOGRAMA ESTUDIOS Y DISEÑOS	**APROBADO** por la interventoría el 24 de febrero de 2025 y radicado al IDRD con RAD 20252100070022 el 25 de febrero de 2025.
CONSULTAS ANTE ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 y 8 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión,** No se evidencia la inclusión en la matriz de las consultas indicadas por el componente técnico, entre ellas: Última versión de especificaciones técnicas sobre subrasantes, pavimentos y materiales geotécnicos. Perfiles viales aprobados del perímetro del parque Simón Bolívar (sector central, Teusaquillo).
ESTADO REVISION Y VERIFICACION DE LOS ENTREGABLES -ETAPA DE ESQUEMA BASICO	
URBANO/ARQUITECTÓNICO	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances, por lo cual solo se colocan los numeros de radicados, informes enviados y respuestas por parte del IDRD** **IDRD No. 20254200191191 3/7/2025 DEVOLUCION INFORME No. 4 RADICADO IDRD No. 20252100204742 COMPONENTE CALIDAD VERSION NO APROBADA – CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 4310 DEL 2024 – PROYECTO ADECUACION PLAZA DE EVENTOS PARQUE SIMON BOLIVAR. Para el mes de ejecución agosto no se presentaron avances al respecto.**
TOPOGRAFÍA	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
PATRIMONIO	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
PAISAJISMO	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances, por lo cual solo se colocan los numeros de radicados, informes enviados y respuestas por parte del IDRD** IDRD-4310-2024-465 martes, julio 08, 2025 Respuesta Radicado IDRD No. 20254100190101 - Componente paisajismo y urbanismo IDRD No. 20254100190101 2/7/2025 Componentes de paisajismo y urbanismo. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.

BOGOTÁ

INFORME EJECUTIVO DE PROYECTO

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	INFORME:	MENSUAL ☐ FINAL ☑	N° 9	PERIODO DEL INFORME *(Plazo total o periódico reportado)* ENTRE: 15 de enero de 2025 AL 14 de agosto de 2025

LOCALIZACION: Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar (Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar) **CODIGO DEL PARQUE** *(Si aplica):* **13-089**

OBJETO DEL PROYECTO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". (Contrato IDRD-CTO-4310-2024)

RESTAURACIÓN	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
ELÉCTRICO	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
FAUNA/FORESTAL	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances, por lo cual solo se colocan los numeros de radicados, informes enviados y respuestas por parte del IDRD IDRD-4310-2024-450 viernes, julio 04, 2025 Respuesta MCA441-2025-2502PSB-281 - Informe Mensual N°5 Componente Forestal MC ARQUITECTOS S.A. IDRD-4310-2024-451 viernes, julio 04, 2025 Respuesta 20254200175641 - subsanación informe forestal 1 al 4 CIN 4310 de 2024 IDRD . IDRD-4310-2024-452 viernes, julio 04, 2025 Remisión informe forestal N° 5 - interventoría**
AMBIENTAL	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances, por lo cual solo se colocan los numeros de radicados, informes enviados y respuestas por parte del IDRD IDRD-4310-2024-438 jueves, julio 03, 2025 Respuesta MCA481-2025-2502PSB-296 - Metodología ambiental V2 . IDRD-4310-2024-439 jueves, julio 03, 2025 Remisión de metodología ambiental V2 IDRD-4310-2024-475 viernes, julio 11, 2025 Remisión Informe Ambiental No. 2 de conformidad a sus observaciones IDRD-4310-2024-480 lunes, julio 14, 2025 Respuesta al oficio MCA501-2025-2502PSB-303 - Observaciones Informe Ambiental No. 5 MC ARQUITECTOS S.A. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
SOCIAL	De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances, por lo cual solo se colocan los numeros de radicados, informes enviados y respuestas por parte del IDRD IDRD-4310-2024-435 martes, julio 01, 2025 Alcance observaciones informe SST N°3 interventoría IDRD . IDRD-4310-2024-443 jueves, julio 03, 2025 Solicitud alcance observaciones comunicado IDRD-43102024-398- Observaciones informe SST N°5 . IDRD-4310-2024-444 jueves, julio 03, 2025 Solicitud entrega informe SST N°6 MC ARQUITEC. IDRD-4310-2024-447 viernes, julio 04, 2025 Remisión informe SST N°3 interventoría. IDRD-4310-2024-457 viernes, julio 04, 2025 Remisión Informe Mensual Social No. 6 . IDRD-4310-2024-478 viernes, julio 11, 2025 Alcance observaciones informe SST N°4 interventoría IDRD-4310-2024-481 lunes, julio 14, 2025 Respuesta al oficio MCA550-2025-2502PSB-329 - Observaciones Informe semanal No 25 Componente Social MC ARQUITECTOS S.A. IDRD No. 20254200191161 3/7/2025 DEVOLUCION INFORME No. 4 RADICADO IDRD No. 20252100204742 COMPONENTE SST VERSION NO APROBADA – CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 4310 DEL 2024. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.
RIESGOS	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances, por lo cual solo se colocan los numeros de radicados, informes enviados y respuestas por parte del IDRD** La Ley 1523 de 2012 asigna a entidades públicas, privadas y comunitarias la responsabilidad de gestionar el riesgo de desastres en tres fases: conocimiento, reducción y manejo del riesgo. Esta gestión incluye identificar amenazas, evaluar riesgos, tomar medidas técnicas para reducirlos y formular planes de emergencia. El análisis se basa en el Decreto 2157 de 2017, que exige a proyectos de alto impacto realizar estudios de riesgo y adoptar medidas de mitigación, considerando la infraestructura, actividades del proyecto y el entorno físico, biótico y socioeconómico. El marco normativo y técnico descrito sustenta la necesidad de integrar la gestión del riesgo de desastres como componente transversal en el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto. En este sentido, la supervisión recomienda que la interventoría documente los análisis de riesgo físico, antrópico y operacional en coherencia con los requerimientos de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017, asegurando la incorporación de estrategias de mitigación, contingencia y sostenibilidad en las fases posteriores del proyecto. No obstante, en la entrega no se presentó un informe o capítulo que detalle las recomendaciones de la Interventoría en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre la alternativa que fue allegada a la entidad por parte de la Interventoría. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.
GEOTECNIA	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
SEGURIDAD HUMANA	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
HIDRÁULICO	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
ESTRUCTURAS	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**
PRESUPUESTO	**De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión, Segun el informe de interventoria no se realizaron mas avances. Situación que se extendió sin modificaciones hasta el mes de agosto.**

BOGOTÁ

INFORME EJECUTIVO DE PROYECTO

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	INFORME:	MENSUAL ☐ FINAL ☑	N° 9	PERIODO DEL INFORME *(Plazo total o periódico reportado)* ENTRE: 15 de enero de 2025 AL 14 de agosto de 2025

LOCALIZACION: Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar (Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar) **CODIGO DEL PARQUE** *(Si aplica)*: **13-089**

OBJETO DEL PROYECTO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". (Contrato IDRD-CTO-4310-2024)

ESTADO DE LICENCIAS, PERMISOS, TRAMITES CON ESP, REQUERIMIENTOS PARTES INTERESADAS

El proyecto presentó avances parciales y principalmente de carácter preliminar en materia de licencias, permisos ambientales, gestiones con las Empresas de Servicios Públicos – ESP y atención de requerimientos de partes interesadas, sin lograr consolidar un cierre técnico, administrativo y jurídico integral de dichos procesos. En particular, se evidenció que los trámites ambientales y forestales no alcanzaron un nivel de madurez suficiente para su radicación y aprobación definitiva ante la autoridad ambiental competente, manteniendo un nivel alto de riesgo para la viabilidad técnica y legal de la fase constructiva. Esta situación se vio agravada por la reiteración de observaciones técnicas, ajustes sucesivos en los diagnósticos y reprocesos en los productos entregables, lo cual impactó negativamente el cumplimiento del cronograma contractual.

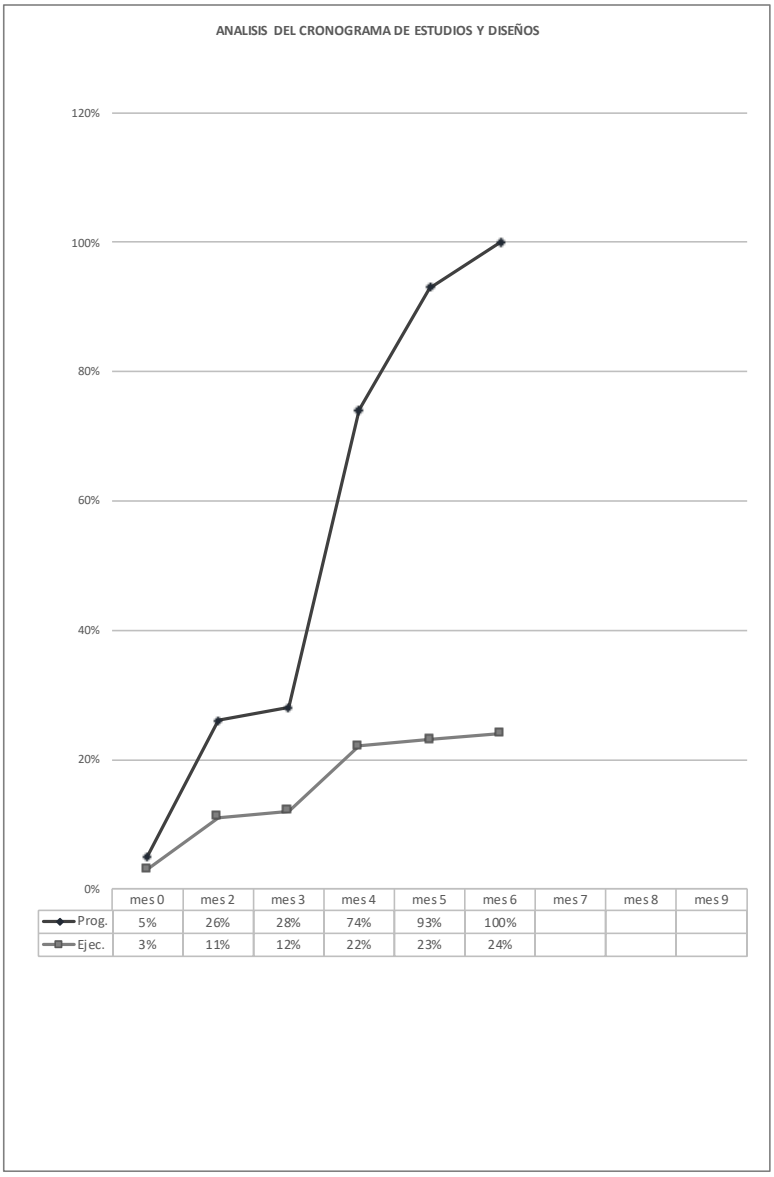
De igual forma, las gestiones adelantadas con las Empresas de Servicios Públicos permanecieron en un estado preliminar de validación técnica, sin que se obtuvieran conceptos definitivos sobre factibilidad, disponibilidad y condiciones de conexión, lo que compromete la confiabilidad de los diseños hidráulicos, sanitarios, pluviales y eléctricos, y limita la capacidad de planeación efectiva de la etapa constructiva.

Finalmente, la atención a los requerimientos formulados por las partes interesadas, no logró un cierre oportuno y articulado, generando una alta reiteración de observaciones, reprocesos técnicos y ajustes sucesivos, especialmente en los componentes ambiental, forestal, urbanístico y de seguridad, lo cual afectó la consolidación integral de los productos contractuales.

El estado de licencias, permisos, trámites con ESP y requerimientos de partes interesadas constituyó uno de los principales factores de riesgo técnico, administrativo y contractual del proyecto, al impedir la consolidación oportuna de los insumos habilitantes indispensables para garantizar la viabilidad integral de la fase de ejecución.

SEGUIMIENTO AL PLAZO *(Gantt de Seguimiento, Versiones, Ampliaciones)*

Seguimiento al Cronograma



ANALISIS DE EJECUCION

Versión de la programación de consultoría (vigente) :	V1	*Reporte:*	mes 8
Fecha de ultima actualización:	Informe semanal No.27		
% Programado:	**100%**	**% Ejecutado:**	**24%**

Observaciones de la Interventoría:

CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS V. 04 Aprobada por interventoría el 24 de febrero de 2025 mediante el comunicado No. IDRD-4310-2024-101, radicada ante el IDRD el 25 de febrero de 2025 por medio del radicado No 20252100070022.
Se establece con el contratista los plazos de las 4 etapas señaladas en el contrato:
Etapa No. 1 Esquema Básico (2 meses), Etapa No. 2 Anteproyecto (2 meses), Etapa No. 3 Proyecto Definitivo (1 mes) y Etapa No. 4 Presupuesto y Especificaciones (1mes).

ANALISIS ACTIVIDADES CRITICAS

Observaciones de la Interventoría:

a. El plazo contractual del contrato de consultoría No. IDRD-SG-4266-2024 venció el 14 de julio y no se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.
b. El estado de avance de conformidad a la programación vigente al finalizar el periodo corresponde a un 100% programado contra un ejecutado del 24%.
c. La entidad no encontró procedente gestionar la suspensión de los contratos, solicitud que fue reiterativa desde el mes de mayo de 2025.
d. Se hace efectivo el riesgo de no cumplimiento del contrato de consultoría No. IDRD-SG-4266-2024, el cual venció el 14 de julio de 2025.
e. El contrato de consultoría al cierre del periodo solo avanzó en la etapa de ESQUEMA BASICO.
f. Por vencimiento de plazo y no cumplimiento del objeto contractual del contrato de consultoría No. IDRD-SG-4266-2024, la interventoría remite informe de presunto incumplimiento a la entidad contratante (IDRD) y se espera pronunciamiento para poder iniciar proceso de liquidación.
g. El contrato de interventoría se encuentra en proceso de presunto incumplimiento adelantada por la entidad contratante.
h. Interventoría finaliza tiempo de ejecución del Contrato SG-4310-2024, sin cumplir personal mínimo exigido y sin lograr que Consultor entregue producto alguno aprobado.
i. Inician procesos de liquidación de los contratos.
j. Continuan cursando los dos procesos adminsitrativos en contra de interventoría y consultoría.
k. Se allegaron solicitudes de conciliación extrajudicial por parte de consultoría, proceso que continuará con base en la siguiente etapa del proyecto: liquidación.

SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGO

Observaciones por parte de la Interventoría

BOGOTÁ

INFORME EJECUTIVO DE PROYECTO

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	INFORME:	MENSUAL ☐ FINAL ☑	N° 9	PERIODO DEL INFORME *(Plazo total o periódico reportado)* ENTRE: 15 de enero de 2025 AL 14 de agosto de 2025

LOCALIZACION: Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar (Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar) **CODIGO DEL PARQUE** *(Si aplica)*: **13-089**

OBJETO DEL PROYECTO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". (Contrato IDRD-CTO-4310-2024)

De acuerdo con el Informe Técnico No. 7 V1 de Interventoría, Radicado IDRD 20252100315102 del 31 de julio de 2025 como informe NO APROBADO por esta supervisión,
Riesgo No. 1 Demoras en el inicio del contrato de consultoría por falta de la adjudicación del contrato de Interventoría –
La Interventoría fue adjudicada y se encuentra en ejecución el contrato.
Riesgo No. 3 – Cambios normativos:
No se ha presentado en el periodo ninguna modificación o cambio de normatividad que afecte al proceso, sin embargo, se ha reiterado la recomendación de las gestiones interadministrativas que desde interventoría se consideran importantes para poder dar cumplimiento al aforo determinado para la PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR.
Riesgo No. 4 – Oposición comunitaria:
No se ha dado aval por la entidad contratante, para reprogramar la reunión de inicio con la comunidad al cierre del periodo de mayo.
Riesgo No. 6 – Condiciones más complejas:
La entidad contratante (IDRD) negó la solicitud de suspensión para el contrato de consultoría y se finaliza el plazo contractual sin cumplir el objeto establecido para el contrato de consultoría No. IDRD-SG-4266-2024.
Riesgo No. 9 Demora en la obtención de permisos: No se adelantaron durante el proceso ya que solo se llegó a la etapa de ESQUEMA BASICO..
Riesgo No. 11 – Atrasos por gestión deficiente de interventoría:
Por Interventoría se adelanta el control y seguimiento a cada obligación del contratista con el fin de mantener el proceso dentro de las condiciones inicialmente pactadas, se ha generado informe de presunto incumplimiento allegado a la entidad contratante y a la aseguradora, esto aclarando que sería por caducidad del plazo contractual y no cumplimiento del objeto contractual. Riesgo No. 12 Cambios en la regulación y/o normativa fiscal durante la ejecución del proyecto y/o posterior a la suscripción
del contrato, que puedan afectar el equilibrio del contrato. No aplica en el periodo. Se realizan consultas ante entidades de autoridad normativo para evaluar la posibilidad de tener opciones diferentes de índice de ocupación a las establecidas en la NRS10

Nota: *se debe revisar la matriz de riesgos incluida en los pliegos de condiciones y luego de filtrar los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, se deben identificar las acciones implementadas en la ejecución del proyecto.*

ANEXOS	

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES *(Emitir concepto sobre el estado y cumplimiento de los Aspectos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos del proyecto)*

Durante agosto de 2025, la supervisión adelantó la recepción, revisión y análisis de múltiples informes, versiones y subsanaciones presentados por la consultoría y la interventoría, correspondientes a los componentes forestal, ambiental, técnico, calidad, fauna, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en el marco del seguimiento integral del proyecto. Dichas revisiones evidenciaron la existencia de numerosas versiones de informes mensuales y parciales, varios de los cuales fueron devueltos por incumplimiento de las obligaciones contractuales y del anexo técnico, así como por inconsistencias técnicas y falta de ajustes a observaciones previamente formuladas. Aunque se allegaron documentos denominados como informes finales de los componentes ambiental, técnico y SST, mediante comunicación formal del 30 de agosto de 2025 se precisó que no procedía la aceptación de informes finales por componente, dado que el contrato solo contempla la entrega de un informe final cuando la totalidad de los componentes y productos se encuentran debidamente aprobados, situación que no se había alcanzado.

De manera paralela, durante el periodo se adelantaron actuaciones asociadas al inicio del proceso de liquidación del contrato de consultoría No. 4266 de 2024, el cual finalizó el 14 de julio de 2025, y del contrato de interventoría No. 4310 de 2024, cuyo plazo culminó el 14 de agosto de 2025. En este contexto, el Acta de Recibo Parcial No. 1 remitida por la interventoría fue rechazada, al verificarse que no existía producto alguno aprobado, requisito contractual indispensable para proceder con pagos, sumado a la no aprobación del esquema básico. La supervisión continuó remitiendo comunicaciones técnicas, observaciones y trazabilidad relacionadas con las dificultades persistentes en la ejecución de ambos contratos.

Adicionalmente, se constató un bajo nivel de ejecución frente a lo programado, incumplimiento reiterado en los perfiles mínimos del personal exigidos contractualmente, ausencia de avances sustanciales en trámites externos y falta de entrega del esquema básico ajustado conforme a los requerimientos técnicos y a las observaciones formuladas desde meses anteriores. Las solicitudes de suspensión contractual presentadas por el consultor, con el acompañamiento de la interventoría, fueron revisadas y negadas por falta de justificación técnica, extemporaneidad y ausencia de compromisos claros de ajuste, configurándose un alto riesgo de continuar con contratos sin garantía de obtención de productos aprobados.

En este escenario, durante agosto avanzaron las actuaciones administrativas por presunto incumplimiento tanto del contrato de consultoría como del contrato de interventoría, actualmente en etapa probatoria, así como las respuestas a solicitudes, derechos de petición y actuaciones de carácter preconciliatorio. En consecuencia, al 30 de agosto de 2025, y pese a la culminación del plazo de ejecución de ambos contratos, no se autorizó pago alguno, no se cuenta con productos aprobados, y no se evidencia el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del consultor ni de la interventoría.

el contrato de consultoría objeto de vigilancia presentó, al finalizar su plazo de ejecución, un avance real del veinticuatro por ciento (24%), sin que se contara con ningún producto aprobado, en especial el Esquema Básico, que constituía la etapa habilitante para el desarrollo de las fases posteriores del proyecto (anteproyecto, diseños definitivos y presupuestos), a las cuales nunca se avanzó. Esta situación impidió de manera absoluta la continuidad técnica y contractual del proyecto.

La conducta omisiva atribuible a la interventoría se concreta en la falta de un control eficaz, oportuno y vinculante sobre:

(i) el cumplimiento del cronograma aprobado;
(ii) la exigencia del personal mínimo del consultor y de la propia interventoría; y
(iii) la formulación de recomendaciones técnicas definitivas y oportunas frente a los productos entregados.

Dicha omisión generó un impacto contractual directo, consistente en:

•La materialización de retrasos acumulados no mitigados, que llevaron a un desfase del setenta y dos por ciento (72%) frente a lo programado.

•La imposibilidad técnica y temporal de avanzar a las fases subsiguientes del contrato, aun en el evento hipotético de haberse aprobado tardíamente el esquema básico.

•La frustración del objeto contractual, al no haberse obtenido los estudios y diseños requeridos para la adecuación de la Plaza de Eventos del Parque Metropolitano Simón Bolívar.

•La reiterada omisión de las recomendaciones dadas por la Supervisión, a los documentos técnicos aportados a los contratistas que soportaron el aforo, a las directrices establecidas en el contrato en relación con el aforo requerido en el proyecto, y a ejercer control sobre el consultor para que presentase el esquema básico ajustado, que no permitieron a este Instituto gozar de estudios y diseños aprobados, según lo establecido en el contrato y el anexo técnico de éste.

•La ineficacia del gasto público asociado a la interventoría, en la medida en que el servicio contratado no cumplió su finalidad esencial de garantizar la ejecución exitosa del contrato vigilado.

En este sentido, el daño contractual no se limita a un retraso formal, sino que se concreta en la afectación sustancial del proyecto, la pérdida de la oportunidad de culminar los estudios y diseños dentro del plazo contractual, y la consecuente imposibilidad de avanzar hacia la fase de ejecución de obra, con impacto directo en la planeación institucional del IDRD.

Elaboró: Delgica Díaz Bastidas

BOGOTÁ

INFORME EJECUTIVO DE PROYECTO

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**INFORME:**	MENSUAL ☐ FINAL ☑	**N° 9**	**PERIODO DEL INFORME** *(Plazo total o periódico reportado)* **ENTRE:** 15 de enero de 2025 **AL** 14 de agosto de 2025	
LOCALIZACION:	Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar (Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar)			**CODIGO DEL PARQUE** *(Si aplica):*	**13-089**
OBJETO DEL PROYECTO:	"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". (Contrato IDRD-CTO-4310-2024)				

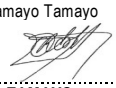
Revisó: Jorge Luis Estupiñan

Firma: 

Fecha de elaboración: **6 de febrero de 2026**

JORGE LUIS ESTUPIÑAN
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó: Oscar Ricardo Tamayo Tamayo

Firma: 

Fecha de revisión: **6 de febrero de 2026**

OSCAR RICARDO TAMAYO TAMAYO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Notas:

a) La no entrega de los Informes por parte del ejecutor, no es razón para la no presentación del presente informe

b) El presente informe ejecutivo hace parte del informe mensual de interventoría, se debe incluir en el primer capitulo del informe técnico administrativo y financiero

c) Se debe anexar Registro Fotográfico en Informes de proyectos que se encuentren en Etapa de Obra (vista desde los time laps instalados a cierre de periodo).